



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONCURSO de traslados del personal laboral fijo de los Centros Asistenciales y Residencias de Ancianos dependientes de la Diputación Provincial de Soria en la Categoría de Auxiliar de Enfermería.

PREÁMBULO

Las bases de la convocatoria de concurso específico de promoción interna de personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Soria publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 13 de 31 de enero, establecían en su base novena relativa a la contratación de los concursantes seleccionados en dicho proceso que la adjudicación del puesto de trabajo a cada uno de los concursantes seleccionados se efectuará en el marco de un concurso de traslados de auxiliares de enfermería en los términos del art. 11 del Convenio Colectivo, concurso en el que tendrán la obligación de participar todos los seleccionados en la presente convocatoria. La no participación en el concurso de traslados tendrá la consideración de renuncia a la promoción manteniendo el interesado su condición laboral anterior.

Concluido el proceso de promoción interna antedicho con la propuesta de contratación efectuada por el Tribunal de la convocatoria en fecha 21 de noviembre de 2011 (publicada en el Tablón de anuncios el 23 de noviembre de 2011) procede la convocatoria de concurso de traslados en la categoría de auxiliar de enfermería, de los puestos vacantes de la categoría de auxiliar de enfermería existentes en las Residencias de Ancianos dependientes de esta Diputación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Convenio Colectivo en vigor y con arreglo a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con personal laboral fijo de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, todos ellos adscritos a las Residencias de Ancianos dependientes de la Diputación Provincial de Soria, en la categoría de auxiliar de enfermería.

SEGUNDA.- Condiciones de los participantes.

Deberán participar en el presente concurso:

a) Con carácter obligatorio, todos los seleccionados en el concurso de promoción interna de personal laboral fijo (Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 13 de 31 de enero de 2011), relacionados en el anuncio publicado por el Tribunal de la citada convocatoria el 23 de noviembre de 2011. La no participación en el presente concurso de traslados tendrá la consideración de renuncia a la promoción manteniendo el interesado su condición laboral anterior.

b) De forma voluntaria, el resto de trabajadores laborales fijos de plantilla en la categoría de auxiliar de enfermería adscritos a las Residencias de Ancianos dependientes de la Excma. Diputación, que deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en servicio activo o en situación de excedencia en sus diversas formas.

b) Pertener al grupo C2 y categoría profesional auxiliar de enfermería.

c) No estar cumpliendo sanción disciplinaria que conlleve la inhabilitación para el traslado, y



d) Que hayan transcurrido dos años desde que le fue adjudicado el actual puesto de trabajo mediante la resolución de un concurso de traslados.

TERCERA.- Plazas a concursar.

Son los recogidos en la relación de vacantes del Anexo I de la presente convocatoria.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias, solicitando su participación en el Concurso, formalizadas en el modelo recogido en el Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, contando como primero el siguiente al día de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En caso de que se concurre a varias plazas deberá indicarse el orden de preferencia en la instancia

Las instancias también podrán presentarse en la forma determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

A la instancia deberá acompañarse, necesariamente, los certificados o las fotocopias compulsadas que acrediten los méritos que se aleguen.

El certificado de los servicios prestados por el concursante en la Diputación Provincial de Soria se aportarán, de oficio, por la propia Administración.

QUINTA.- Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora estará constituida por un Presidente, cuatro vocales y un Secretario designados por el Presidente de la Diputación. El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concorra en ellos alguna de las causas del artículo 28 LRJAP y PAC.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por resolución de la Presidencia, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de Diputación (www.dipsoria.es, enlace empleo público).

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- Admisión de concursantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos y la hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de Diputación (www.dipsoria.es, enlace empleo público) concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

SÉPTIMA.- Méritos de los concursantes y su valoración.

Según establece el art. 12 del Convenio Colectivo, los aspirantes podrán alegar alguno o algunos de los méritos que se enumeran, que se valorarán del modo siguiente:

a) Por antigüedad en la misma categoría profesional, y puesto dentro de la Diputación, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

(Referencia a los precedentes del concurso de aux. enfermería)



Las fracciones de mes se computarán como tal cuando sean superiores a quince días y se despreciarán en caso contrario.

b) Por razones de reagrupación familiar 1 punto como máximo.

c) Por titulación máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

- Licenciatura: 0.75 puntos.
- Diplomatura: 0.50 puntos.
- Bachiller o equivalente: 0.25 puntos.
- Graduado o equivalente: 0.10 puntos.

No se computarán aquéllas titulaciones que sirvan para acceder a un puesto de titulación superior.

d) Por cursos de especialización relacionados con el puesto, máximo 2 puntos, con el siguiente desglose:

- de 600 horas o más: 2.00 puntos.
- De 300 a 599 horas: 1.00 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0.60 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0.30 puntos.
- De 41 a 49 horas: 0.25 puntos.
- De 26 a 40 horas: 0.20 puntos.
- De 15 a 25 horas: 0.10 puntos.

OCTAVA.- Calificación y adjudicación del puesto.

La calificación o puntuación de los distintos concursantes, se obtendrá mediante la aplicación del baremo constituido en la Base séptima.

Los empates se resolverán atendiendo, en primer término a los méritos correspondientes al apartado a) de la base séptima (antigüedad). De persistir el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los méritos recogidos en el apartado b) y así sucesivamente.

Los puestos vacantes se adjudicarán por riguroso orden de prioridad a quienes hubieran obtenido mayor puntuación, mediante resolución de la Presidencia, a propuesta del Tribunal.

Las adjudicaciones serán irrenunciables y los concursantes no podrán participar en otros concursos de traslados hasta después de transcurridos dos años, a contar de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

En caso de que en alguna Residencia existan más plazas vacantes que puestos adjudicados, éstos se adjudicarán en función de la menor antigüedad en dicho puesto de quienes lo vengán desempeñando con carácter de personal laboral temporal.

NOVENA.- Toma de posesión de los puestos de trabajo adjudicados mediante el presente concurso

La fecha de toma de posesión de los concursantes seleccionados se determinará mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación, coincidiendo esta fecha con la adquisición de la condición de auxiliar de enfermería para aquellos concursantes seleccionados en el proceso de promoción interna de auxiliar de planta a auxiliar de enfermería.

DÉCIMA.- Interpretación

La Comisión Calificadora resolverá las dudas que presente la aplicación e interpretación de estas Bases y adoptara las decisiones necesarias para el buen desarrollo del concurso.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 16

Miércoles, 8 de Febrero de 2012

UNDÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones de la Comisión Calificadora, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99.

DUODÉCIMA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Convenio Colectivo, la presente convocatoria fue sometida a informe de la Comisión Paritaria de Personal Laboral, en sesión de fecha 10 de enero de 2012.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS LABORALES EN LA CATEGORIA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITOS A RESIDENCIAS DE ANCIANOS OFERTADOS EN EL CONCURSO DE TRASLADOS

Nº COD.	Núm. Plazas	Denominación del puesto	Grupo	Centro	Localidad
1	13	Auxiliar de Enfermería	C2	Rda. Los Milagros	Agreda
2	17	Auxiliar de Enfermería	C2	Rda. San José	Burgo de Osma
Nº COD.	Núm. Plazas	Denominación del puesto	Grupo	Centro	Localidad
3	4	Auxiliar de Enfermería	C2	Rda. Las Mercedes	El Royo
4	7	Auxiliar de Enfermería	C2	Residencia Navaleno	Navaleno

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO		SITUACION	

CONVOCATORIA

Concurso de traslados Personal Laboral Auxiliar de Enfermería	Titulacion Exigida
CATEGORIA PROFESIONAL/PROCEDENCIA: <input type="checkbox"/> Categoría Auxiliar de Enfermería. <input type="checkbox"/> Procedente Concurso de promoción interna.	

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS: (Indicar nº de Código por orden de preferencia):

Orden	Nº Cod	Denominacion puesto	Centro
1º
2º
3º
4º

BOPSO-16-08022012



El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Certificado servicios previos (de oficio).
- Acreditación de la reagrupación familiar.
- Fotocopia compulsada de titulaciones alegadas.
- Fotocopia compulsada cursos de formación.
- Otros

En a de de 2012.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 27 de enero de 2012.- El Presidente, Antonio Pardo Capilla. El Secretario, Gonzalo Gómez Sáiz.

192

BOPSO-16-08022012